



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Claudia Patricia Ruiz Díaz
Demandado	Ignacio Alberto Acevedo Pérez
Radicación	50001 31 10 003 2013 00334 00
Asunto	Ordena notificar
Fecha de la providencia	Marzo treinta (30) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta informe secretarial que antecede a folio 168 del cuaderno principal, este despacho, DISPONE:

*Téngase contestada la demanda por parte del curador ad litem de las herederas determinadas del señor Ignacio Alberto Acevedo Pérez (q.e.p.d.), Camila y María Paula Acevedo y herederos indeterminados.

*En aras de garantizar el debido proceso se ordena vincular a María José Acevedo Ruiz, como heredera determinada del señor Ignacio Alberto Acevedo Pérez (q.e.p.d.), en consecuencia se ordena a la parte actora para que indique dirección de notificación.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notifica por ESTADO No.
del 41 del **31 MAR 2017**


Secretaría